

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**20714** REAL DECRETO 2174/1977, de 23 de julio, por el que se reconoce como Colegio Menor Femenino el Centro Residencial «Fernán González», de Miranda de Ebro (Burgos).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Se declara Colegio Menor Femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de dieciocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial «Fernán González», de Miranda de Ebro (Burgos), cuyo expediente es promovido por la Delegada Nacional de la Sección Femenina, y en cuanto a los beneficios de declaración de interés social, que se refiere el Decreto tres mil seiscientos noventa/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro), se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**20715** REAL DECRETO 2175/1977, de 23 de julio, por el que se reconoce como Colegio Menor mixto el Centro Residencial «San Gil Abad», de Motilla del Palancar (Cuenca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Se declara Colegio Menor mixto de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de dieciocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial «San Gil Abad», de Motilla del Palancar (Cuenca), cuyo expediente es promovido por el Presidente de la Cooperativa de Enseñanza «San Gil Abad» y Director del Colegio de Bachillerato homologado «Inmaculada Concepción», de la citada localidad, y en cuanto a los beneficios de declaración de interés social, que se refiere el Decreto tres mil seiscientos noventa/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro), se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**20716** REAL DECRETO 2176/1977 de 23 de julio, por el que se reconoce como Colegio Menor Masculino el Centro Residencial «Pax», de Sigüenza (Guadalajara).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Se declara Colegio Menor Masculino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de dieciocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial «Pax», de Sigüenza (Guadalajara), cuyo expediente es promovido por el Presidente del Patronato «Residencia Pax», de la citada localidad, y en cuanto a los beneficios de declaración de interés social, que se refiere el Decreto tres mil seiscientos noventa/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro), se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**20717** REAL DECRETO 2177/1977, de 23 de julio, por el que se reconoce como Colegio Menor Femenino el Centro Residencial «Atalaya», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Se declara Colegio Menor Femenino, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de dieciocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), el Centro Residencial «Atalaya», de Barcelona, cuyo expediente es promovido por el Consejero Delegado de la Sociedad Cultural «Llar», de la citada localidad, y en cuanto a los beneficios de declaración de interés social, que se refiere el Decreto tres mil seiscientos noventa/mil novecientos sesenta y tres, de veintiséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro), se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

**20718** REAL DECRETO 2178/1977, de 23 de julio, por el que se excluye de expropiación una finca afectada por el Decreto 2590/1972, de 18 de agosto, que declaró de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de Centros docentes, culturales y asistenciales, en Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con el Ayuntamiento de aquella capital, llevó a cabo la urbanización del sector donde se han construido los edificios de los centros universitarios de dicha ciudad.

En las sesiones plenarias celebradas el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno y el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, la Corporación Provincial acordó adquirir dos fincas colindantes con aquéllas, en las que se construyeron los edificios a que se ha hecho referencia, con objeto de ampliar el campus universitario. Ante las dificultades surgidas para la adquisición amistosa de las parcelas